



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PADILLA DE ABAJO

Aprobación definitiva de la modificación de la tasa de agua

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de agua, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

«Artículo 3.º – Tarifas. La cuantía del precio público será fijada en función de la siguiente tarifa por abonado:

1. Importe fijo anual por contador 48,00 euros.
2. Metro cúbico consumido: 0,50 euros.
3. Importe anual exento de facturación 60 metros cúbicos».

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Burgos.

En Padilla de Abajo, a 23 de septiembre de 2020.

El alcalde,
Jesús Ignacio Grajal Martín